Explotaciones para autoconsumo. REGA.

Registro de corrales domésticos



0

Si tenemos animales destinados a autoconsumo, por ley estamos **obligados** a darnos de alta en el **REGA** (Registro de Explotaciones Ganaderas).

Recuerda que A PARTIR DE 1 ANIMAL ya es necesario.





Para ser **autoconsumo**, nuestro corral doméstico puede tener como máximo **2 UGM** (*Unidades de Ganado Mayor*) en total, hasta un tope de 100 animales.



Plano corral

Copia DNI

TRÁMITE DE ALTA DE NUESTRO CORRAL





REGA

Conversión a UGM (Unidades de Ganado Mayor)

Autoconsumo			JGM en total, hasta 100 animales.	
Corral dom	éstico		ncias especiales para ciertas especies ganaderas.	
			Gallinas ponedoras	0,005
Máximo 0,15 UGM		Avícola	Pollita de recría	0,001
	fr		Gallinas reproductoras pesadas	0,005
			Gallinas reproductoras ligeras	0,004
			Pollo de engorde (Broiler)	0,003
			Pavo reproductor	0,01
			Pavo de engorde	0,005
			Pato reproductor	0,006
			Pato de engorde.	0,003
			Pintada	0,007
			Oca reproductora	0,006
			Oca de engorde	0,003
			Avestruz	0,33
			Perdiz reproductora	0,002
			Perdiz de engorde	0,0009
			Codorniz reproductor y ponedora	0,0009
			Codorniz de engorde	0,0003
			Faisán reproductor	0,006
			Faisán de engorde	0,003
			Paloma	0,002
			Conejas con crías	0,002
Menor o igual a 5 reproductoras Fin no comercial		Cunícula	Cunícola de cebo	0,004
			Coneja ciclo cerrado	0,032
			Cerda en ciclo cerrado	0,032
Máximo 3 cerdos para cebo Sin reproductoras	a	Porcino	Cerda con lechones hasta destete (de 0 a 6 kg.)	0,25
	and		Cerda con lechones hasta 20 Kg	0,23
			Cerda de reposición	0,14
			Lechones de 6 a 20 kg	0,02
			9	0,02
			Cerdo de 20 a 50 kg Cerdo de 50 a 120 kg	•
				0,14
			Cerdo de cebo de 20 a 120 kg	0,12
			Cerdo de cebo de 6 a 120 kg	0,09
			Cerdo de cebo de más de 120 kg	0,15
			Cerdo de cebo de 20 a más de 120 kg	0,14
			Verracos	0,3
		Equino	Caballos >12 meses	0,57
	VIID		Caballos > 6 meses < 12	0,36
			Caballos hasta 6 meses	0,2
		Ovino	Ovejas de reproducción	0,07
			Corderas de reposición	0,058
			Corderos	0,04
			Cabrío reproducción	0,09
			Cabrío de reposición	0,075
			Cabrío de sacrificio	0,04
		Bovino	De menos de un año	0,4
	The state of the s		De un año a menos de dos años	0,7
			Machos, de dos años o más	1
			Novillas, de dos años o más	0,8
			Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1
			Otras vacas, de dos años o más	0,8

ATT: Sr/a. Alcalde Presidente del llustre Ayuntamiento de							
D./D°	, con DNI:						
Con residencia en							
EXPONE:							
Quiere instalar un CORRAL DOMÉSTICO, entendiendo como tal una instalación ganadera menor orientada al autoconsumo.							
Dicha instalación estará situada en: (indicar polígono, parcela o ref. catastral)							
El número máximo de animales no superará las 2UGM, ni superando los 100 animales. En el caso de las gallinas no se superará los 0,15 UGM. Estimando los siguientes censos máximos por especie y orientación zootécnica:							
ESPECIE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA	CENSO	UGM					
TOTAL							
POR LO QUE PRESENTA:							
COMUNICACIÓN AMBIENTAL para CORRAL DOMÉSTICO, según Decreto Legislativo 1/2015,							
de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención							
Ambiental de Castilla y León.							
FIRMADO:							
En ,a de de	20						